

**ACUERDO DE TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO QUE EMITE EL
MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA, PRESIDENTE DE LA SALA
REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL ELECTORAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONSIDERANDO

1. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reformó, entre otros, el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son permanentes de acuerdo con la competencia que disponga la ley de la materia.
2. Que los artículos 252, 261, 262, 263, fracciones I, III, IV y XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹; y 24, párrafo segundo, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3. Que el artículo 271 de la citada ley orgánica establece que para el ejercicio de sus funciones cada una de las salas regionales nombrará a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.
4. Que los artículos 265 fracciones IV y XVI de la misma ley, y 51 fracciones I y XIV y 54 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la presidencia de cada sala regional a adoptar las medidas necesarias para observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su competencia, entre ellos, designar a quien deberá cubrir la ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.
5. Que en sesión privada celebrada el veintidós de abril del dos mil veinticuatro el pleno de esta Sala Regional designó a Berenice García Huante como titular de la Secretaría General de Acuerdos con efectos a partir del primero de mayo del mismo año.
6. Que **Berenice García Huante** se ausentará de sus labores de manera justificada el **catorce de mayo del presente año**, con motivo de que tomará un día de vacaciones.
7. Que David Molina Valencia, actualmente se desempeña como titular del Secretariado Técnico Regional en la Secretaría General de Acuerdos de esta sala, y cumple los requisitos establecidos en el artículo 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para ocupar el cargo de Secretario General de Acuerdos.

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

Por lo anterior y para los efectos precisados en la parte considerativa de esta determinación, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se designa a **David Molina Valencia** para que cubra las funciones de la Secretaria General de Acuerdos **Berenice García Huante** ante su ausencia justificada del **catorce de mayo de dos mil veinticinco**.

Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en esta Ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE
José Luis Ceballos Daza

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
Berenice García Huante